

queda establecida la urgencia de ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras.

A tenor de ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa (en adelante, LEF), de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento, de 26 de abril de 1957 (en adelante, REF).

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que otorga el artículo 98 de la citada LEF y según lo señalado en su artículo 52,

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación durante el plazo de quince días, computados en la forma establecida en el artículo 17 del mencionado REF, y convocar a los interesados que figuran en la relación que acompaña al presente anuncio para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas, acto que tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de San Roque, en la provincia Cádiz, durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cádiz» servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados, por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF), como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la LEF, en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del REF, y hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán los interesados formular por escrito ante esta Tercera Jefatura (plaza de los Sagrados Corazones, número 7, 28036 Madrid), cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los correspondientes planos parcelarios de expropiación podrán ser consultados, además de en las dependencias de esta Jefatura, en las oficinas del Ayuntamiento de San Roque.

Calendario para el levantamiento de actas previas a la ocupación: Ayuntamiento de San Roque, día 28 de marzo de 2001, a las diez horas.

Relación de propietarios: Término municipal de San Roque (finca, polígono, parcela, nombre del propietario): 1, 22, 4, Fernando Vázquez Troya; 2, 21, 8, Fernando Vázquez Troya; 3, 21, 3a, Ramón Vázquez Troya.

Madrid, 21 de febrero de 2001.—El Ingeniero Jefe, José Antonio Rein Duffau.—8.933.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma del País Vasco por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto de construcción de las instalaciones de la «Estación de bombeo de cabecera del oleoducto Bilbao-Valladolid», en el término municipal de Muskiz (Vizcaya).

Con fecha 29 de noviembre de 2000 se autorizó por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas el proyecto de construcción de las instalaciones de la «Estación de bombeo de cabecera del oleoducto Bilbao-Valladolid», en el término municipal de Muskiz (Vizcaya).

Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación vienen determinadas por lo dispuesto en la precitada Ley, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva. El levantamiento de actas tendrá lugar el día 8 de marzo de 2001 en el Ayuntamiento de Muskiz (Vizcaya).

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos del Ayuntamiento afectado y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado, según se relacionan en el anexo.

En el expediente expropiatorio, la «Compañía Logística de Hidrocarburos, CLH, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Vitoria-Gasteiz, 5 de febrero de 2001.—El Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma del País Vasco, Enrique Villar Montero.—8.927.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio del Ayuntamiento de Oviedo sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana para la construcción de los Palacios de Congresos y de las Artes. Aprobación inicial. Expediente 1190-010001.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana en los ámbitos de gestión número 411 (Jovellanos, 2) y número 418 (Centro Buenavista), así como en la zona colindante con esta última actualmente destinada, en su mayor parte, a viario y aparcamiento.

Segundo.—Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en los ámbitos y suelos afectados por la modificación y que aparecen grafiados en el «plano de situación» que figura incorporado al expediente. La suspensión del otorgamiento de licencias tendrá una duración de un año y, en todo caso, se extinguirá con la aprobación definitiva de la modificación.

Tercero.—Someter estos acuerdos a información pública por plazo de un mes mediante edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el del Principado de Asturias y en uno de los diarios de mayor circulación.

Lo que se somete a información pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 y 128 del texto refundido de la Ley del Suelo, de 9 de abril de 1976; artículo 8 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre y 126 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, por un plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias».

Durante dicho término, el expediente estará de manifiesto en la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística (calle Peso, números 2-4), pudiendo presentarse escrito de alegaciones al mismo.

Oviedo, 20 de febrero de 2001.—El Concejal delegado de Urbanismo, José Agustín Cuervas-Mons.—8.955.

UNIVERSIDADES

Resolución por la que se publica el extravío del título de Licenciada en Derecho de doña Verónica Lliso Sanchis.

A los efectos previstos en la Orden de 9 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), se hace pública la solicitud incoada por doña Verónica Lliso Sanchis, para la expedición por duplicado del título de Licenciada en Derecho, con mención de la concesión del Premio Extraordinario de Licenciatura, expedido por la Universidad de Valencia, el día 21 de diciembre de 1995, y registrado en el libro correspondiente, por haber sufrido extravío según instancia dirigida a esta Facultad.

Valencia, 9 de enero de 2001.—José Ricardo Juan Sánchez.—7.699.